

ORDEN FORAL 44E/2024, de 21 de febrero, del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

OBJETO:	<b>Iniciar el procedimiento para para la elaboración y tramitación del anteproyecto de la Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra</b>
REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-RES1-2024-000177</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural Secretaría General Técnica (Desarrollo Rural) Tfno: 848426668-848425781

EXPEDIENTE	
Procedimiento:	Resolución
Titular:	Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural

La Ley Foral 17/2003, de 17 de marzo, de Desarrollo Rural de Navarra, que constituye el marco jurídico vigente de la Comunidad Foral de Navarra en el ámbito del desarrollo rural.

Este marco normativo, cuyos objetivos, generales y sectoriales, y planteamientos organizativos y de planificación siguen siendo plenamente válidos a pesar del tiempo transcurrido, merece necesariamente una reforma que atienda a las necesidades y problemáticas propias de la realidad actual.

Habiendo transcurrido dos décadas desde la entrada en vigor de la citada Ley Foral, en las que se han producido cambios en las demandas y necesidades en el ámbito rural y habiéndose aprobado numerosas modificaciones normativas es necesaria la revisión y aprobación de una nueva Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra.

Así, la nueva Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra deberá responder a los grandes retos del ámbito rural, alineándose con las directrices comunitarias y estatales, pero articulando un marco que responda a la realidad específica navarra y que se cohoneste con el resto de leyes forales que el Parlamento de Navarra ha venido aprobando desde entonces.

Tal y como se ha señalado anteriormente, la revisión de la Ley Foral 17/2003, de 17 de marzo, de Desarrollo Rural de Navarra viene motivada por la necesidad de dotar a Navarra de un nuevo marco jurídico actualizado en el ámbito del desarrollo rural, un nuevo marco jurídico en el que el desarrollo rural esté en el centro prioritario de todas las políticas públicas, que garantice un proceso de mejora permanente de lo rural desde diferentes perspectivas



CSV: **6F0FAACD73BDCA3A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-02-21 10:52:52

(económica, social, laboral, ambiental, etcétera) y que atienda a la diversidad territorial, económica y social de la Comunidad Foral.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente y el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración y tramitación del anteproyecto de la Ley Foral de Desarrollo Rural de Navarra.

2. Designar como órganos responsables del procedimiento al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, junto con la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería de la Secretaría General Técnica.

3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural y a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de febrero de 2024

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE  
José María Aierdi Fernández de Barrena



CSV: **6F0FAACD73BDCA3A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-02-21 10:52:52